

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales según lo establecido en el Artículo 6 literales "a", "b" y Artículo 24 de la LAIP"

ACTA NÚMERO VEINTE. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Objetivo: Desarrollar la reunión de Pleno del CONAIPD de acuerdo a la agenda propuesta.

Persona que convoca a reunión: licenciada Claudia Patricia Zaldívar Morán, presidenta e integrante de la Comisión Interina Ad honorem de Dirección Ejecutiva del CONAIPD.

Fecha de Convocatoria: La convocatoria se realizó de manera virtual por medio de correo electrónico de Presidencia del CONAIP, a todos los miembros de Pleno del Consejo, el día miércoles dieciocho de noviembre del año dos mil veinte.

Modalidad: Virtual

Indicaciones:

- Se solicitó a las personas miembros del Pleno tener sus cámaras activadas para tomar la asistencia y dejar un mensaje por escrito con su nombre y sector al que representan.
- La solicitud de la palabra en esta modalidad virtual para el desarrollo de la presente reunión, será por medio de la activación de la cámara, permitiendo ver la mano alzada, solicitud de viva voz o por medio de un mensaje en el chat de la video llamada.
- Para contabilizar los votos de las personas miembros del Pleno, deberán tener su cámara activada con mano alzada a la hora de votar, puede ser de viva voz y por escrito a través de un mensaje en el chat de la video llamada.
- Se informó a las personas miembros del Pleno que la reunión será grabada.

Asistentes:

- 1) Licenciada Claudia Patricia Zaldívar Morán, suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad intelectual y presidenta del CONAIPD.
- 2) Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, viceministro de Salud.
- 3) Licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, viceministro de Educación
- 4) Licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social.
- 5) Señor Juan Carlos Alvarado Rodríguez, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad física.
- 6) Licenciada María Olga Serrano de Cavaliere, suplente del sector de asociaciones de

personas con discapacidad física.

- 7) Señora Cándida Azucena Torres de Hidalgo, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad auditiva.
- 8) Manuel de Jesús Orellana Platero, suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad auditiva.
- 9) Señor Osear Alexander Guerra García, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad visual.
- 10) Señor Mario Ildefonso Cruz Campos, suplente del sector de asociaciones de personas con

discapacidad visual.

- 11) Señora Ana Lili Rodríguez de Monteagudo, titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad mental.
- 12) Señora Cristina Abigail Azucena Espinoza de Rodríguez, titular del sector de asociaciones de padres, madres y/ o familiares de niñez con discapacidad.
- 13) Señora Rosario del Carmen Fabián Guardado de Portillo, suplente del sector de asociaciones de padres, madres y/ o familiares de niñez con discapacidad.
- 14) Señorita Rocío Valentina Monteagudo Paniagua, titular del sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación.
- 15) Señor Fermín Velásquez Santos, suplente del sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación.

Se cuenta con la presencia de la licenciada Emily Meléndez, delegada del Ministerio de Vivienda, Licenciado Alfredo Alvayero, delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, licenciado Denis Antonio Tercero Veliz, delegado del Ministerio de Educación, Licenciada Roxana Magaña, delegada del Ministerio de Salud, licenciada Heidy Barrios Zamora de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la señora Alba Luz Elizabeth Carrillo González, intérprete de LESSA del CONAIPD y la licenciada Thelma Jeannette Quinteros Iglesias, asesora jurídica del CONAIPD.

PUNTO NÚMERO UNO: Comprobación de Quórum.

Se establece en quórum con tres representaciones de Gobierno; y siete representaciones de sociedad civil.

PUNTO NÚMERO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.

Se somete a consideración la agenda presentada para la reunión:

AGENDA

1. Comprobación de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Renovación de acreditación y registro:
 - c) Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador, Héroes de noviembre de 1989 - ALGES.
 - d) Fundación Salvadoreña para la Sordoceguera y Discapacidad Múltiple - FUSSDIM
4. Actualización del Índice de Información Reservada del CONAIPD.
5. Acciones y trámites referidos proceso bajo referencia 211-2020 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
6. Compensación económica para personal empleado del CONAIPD año 2020.
7. Presupuesto 2021 para el CONAIPD.
8. Conmemoración del Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad, 03 de diciembre de 2020.

9. Informes:

- Firma del Convenio TSE - CONAIPD.
- Informe de recepción de Dirección Ejecutiva.
- Informe de instalación de Comisión Interina Ad honorem para desempeñar las funciones de la dirección ejecutiva.

ACUERDO NÚMERO UNO. El Pleno del Consejo con nueve votos a favor, **ACUERDA:** aprobar la agenda presentada por la presidenta del Pleno, con la incorporación de dos puntos adicionales como número siete el Presupuesto 2021 del CONAIPD y punto número ocho la conmemoración del día nacional e internacional de las personas con discapacidad

PUNTO NÚMERO TRES: Renovación de acreditación y registro

1. Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador, Héroes de noviembre de 1989 - ALGES.

Para la renovación de acreditación, se presentó la respectiva solicitud, por parte del Señor Osear Mejía Alas, en su calidad de presidente y Representante Legal de la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "Héroes de noviembre de 1989", donde solicita actualizar la acreditación de dicha organización en el CONAIPD, presentando los siguientes documentos:

1. Certificación de Acta de Elección de Directiva Nacional de la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "Héroes de Noviembre de 1989" inscrita bajo el número VEINTICINCO, del folio TRESCIENTOS TRES AL TRESCIENTOS CUATRO, del Libro SESENTA Y SIETE de Órganos de Administración, extendido el día quince de enero del año dos mil dieciocho por la directora licenciada [REDACTED], del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, donde consta el nombramiento de los integrantes de la Directiva Nacional de ALGES, siendo el señor Osear Mejía Alas, el actual presidente de dicha asociación.
2. Certificación de las páginas 1 y de la 25 a la 31 del Diario Oficial número 107, Tomo número 423, de fecha lunes diez de junio del año dos mil diecinueve, donde constan los nuevos estatutos de ALGES y en su Art. 23 establece que el presidente tiene la representación legal de la asociación.

De acuerdo a los documentos presentados y con base al Art. 11 en relación al Art. 10 ambos del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para la Personas con Discapacidad, la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "Héroes de Noviembre del de 1989", se han cumplido los requisitos para renovar su acreditación, por lo tanto, se recomienda la respectiva aprobación por parte del Pleno del CONAIPD, por un periodo de tres años a partir de la toma del acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DOS. El Pleno del Consejo con diez votos a favor, ACUERDA: Renovar la acreditación de la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador, Héroe de noviembre de 1989 - ALGES, ante el Consejo Nacional de Atención Integral para la Persona con Discapacidad, por un período de tres años a partir del presente acuerdo, con base al Art. 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

2. Fundación Salvadoreña para la Sordoceguera y Discapacidad Múltiple - FUSDDIM.

Para la acreditación y registro de la Fundación Salvadoreña para la Sordoceguera y Discapacidad Múltiple, se presentó solicitud por [REDACTED], en su calidad de presidente y Representante Legal de la Fundación Salvadoreña para la Sordoceguera y Discapacidad Múltiple, donde solicita la acreditación de dicha organización, presentando los siguientes documentos:

1. Certificación de Escritura Pública de Constitución y Estatutos de la Fundación, inscrita bajo el número TRECE, del Libro VEINTISIETE de Fundaciones Nacionales, del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, extendido el treinta y uno de marzo del dos mil catorce, por la licenciada [REDACTED]; documentos donde constan que la finalidad de dicha fundación está orientada a promover la atención educativa formal de manera institucional y domiciliar a personas con discapacidad múltiple y/ o sordoceguera.
2. Acta de Elección de Junta Directiva de la fundación inscrita bajo el número CINCUENTA Y TRES, del libro SETENTA Y CINCO del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acreditan la representación legal, extendido el día doce de septiembre del año dos mil diecinueve por [REDACTED], del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, donde consta el nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Salvadoreña para la Sordoceguera y Discapacidad Múltiple.
3. Certificación de las páginas 1 y de la 44 a la 51 del Diario Oficial número 70, Tomo número 403, de fecha viernes once de abril del año dos mil catorce, donde constan los estatutos de la Fundación y en su Art. 17 establece que el presidente tiene la representación legal de la fundación.

De acuerdo a los documentos presentados y con base al Art. 11 en relación al Art. 10 ambos del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Fundación Salvadoreña para la Sordoceguera y Discapacidad Múltiple, es una fundación que trabaja en favor de las personas con discapacidad múltiple y/ o sordoceguera, motivo por el cual es procedente su acreditación y registro ante el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, por lo tanto se recomienda al Pleno del Consejo aprobar la acreditación y registro que otorga el CONAIPD, por un período de tres años a partir del acuerdo.

ACUERDO NÚMERO TRES. El Pleno del Consejo con diez votos a favor, ACUERDA: Acreditar y Registrar a la Fundación Salvadoreña para la Sordoceguera y Discapacidad Múltiple - FUSDDIM, ante el Consejo Nacional de Atención Integral para la Persona con Discapacidad, por un período de tres años a partir del presente acuerdo, con base al Art. 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con

PUNTO NÚMERO CUATRO: Actualización Índice de Información Reservada e Información Confidencial del CONAIPD.

a) Información Reservada:

En sustento de los artículos 6 literal e), 19, 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 8, 17, 27, 28, 29, 31, 36 y 37 del Reglamento de la misma ley, el CONAIPD como ente obligado debe efectuar la clasificación de la información, de conformidad con la naturaleza y contenido de los documentos que se encuentren a su disposición.

Se solicita aprobar la actualización del Índice de Información Reservada el cual se adjunta a la presente acta y autorizar la desclasificación de la información relativa a los expedientes de concursantes, pruebas psicológicas, pruebas de conocimientos y aptitudes que se encuentran como información reservada pero deben estar como información confidencial por tener datos personales de los concursantes, con base al Art. 13 de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Confidencial.

Así mismo se solicita la confidencialidad de la información relativa a los expedientes de concursantes, pruebas psicológicas, pruebas de conocimientos y aptitudes, con base a los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Confidencial en el Art.13.

Por lo tanto, se solicita que se autorice a la presidenta, Lcda. Claudia Patricia Zaldívar Morán como representante del Pleno para que realice la declaratoria de información reservada del año 2020.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Pleno del Consejo con nueve votos a favor y una abstención por parte de la representante de la asociación de padres, madres y familiares de niñez con discapacidad. **ACUERDA:** a) Aprobar la actualización del Índice de Información Reservada del año 2020 del CONAIPD; b) Autorizar a la presidenta como representante del Pleno para que realice las Declaratorias de Información Reservada del año 2020 y la desclasificación de información relativa a los expedientes de las personas concursantes para puestos laborales en el CONAIPD, pruebas psicológicas, pruebas de conocimientos y aptitudes.

b) Información Confidencial:

De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, El CONAIPD como ente obligado debe efectuar la clasificación de la información conforme a la naturaleza y contenido de los documentos que se encuentren a su disposición; por lo que se solicita al Pleno del concejo realice la declaratoria de confidencialidad de las cámaras de seguridad, ya que son dispositivos que captan sucesos donde se encuentran involucradas personas naturales, almacenando su imagen en diversas circunstancias, siendo estas un dato personal sensible, de acuerdo al oficio de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, emitido por del Instituto de Acceso a la Información Pública donde notifica resolución definitiva con referencia NUE ACUM 112 y 113-A-2019 (SP), y ordena al oficial de información que clasifique como información confidencial lo relativo a las cámaras de seguridad.

Por lo tanto, se solicita al Pleno de este consejo, autorizar a la presidenta licenciada Claudia Patricia Zaldívar Morán, como representante del Pleno para que realice la declaratoria de confidencialidad de las cámaras de seguridad que se encuentran en el CONAIPD.

ACUERDO NÚMERO CINCO. El Pleno del Consejo con diez votos a favor, **ACUERDA:** Autorizar a la presidenta licenciada Claudia Patricia Zaldívar Morán, como representante del Pleno para que realice la declaratoria de confidencialidad de las cámaras de seguridad que se encuentran en el CONAIPD.

PUNTO NÚMERO CINCO: Acciones y trámites referidos proceso bajo referencia [REDACTED] de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Ante la ausencia de respuesta por parte del secretario jurídico de la Presidencia de la República sobre la viabilidad de autorizar la creación de una plaza temporal para [REDACTED]; es prudente tomar una decisión alterna por parte del Pleno del Consejo para cumplir con el mandato de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, teniendo claridad que su resolución es de cumplimiento obligatorio según el Artículo 24 de la Ley de Procedimientos Constitucionales y que se agotó la instancia superior para dar respuesta. Motivo por el cual es procedente generar una propuesta alterna para dar cumplimiento a la medida cautelar y para ello se presenta una propuesta técnica construida con el apoyo de la coordinación de Talento Humano y Contabilidad del CONAIPD, quienes plantean lo siguiente: **Coordinación de Talento Humano.** Recomienda factible la creación de puesto de trabajo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, en el cual se brindará asistencia técnica administrativa en la planificación, gestión, control y seguimiento de los procesos de la unidad de trabajo de Talento Humano. Dicha plaza tiene la misma categoría y clase, así como las mismas condiciones laborales que se tienen en el cargo de Oficial de Información. Por lo tanto, se recomienda la aprobación del descriptor de cargo propuesto para hacer el reinstalo ordenado bajo la Resolución del Amparo [REDACTED]

Contabilidad. Informa que debido a las economías salariales generadas por la plaza de asesor

jurídico que estuvo vacante hasta el mes de septiembre de corriente, la plaza de motorista que está vacante desde el mes de septiembre de 2020, se tiene un monto presupuestario en la cuenta 51101 sueldos hasta el mes de octubre de \$18,393.32 y las cuentas 51401 - Seguro Social (cuota patronal) por \$1,135.00 y 51501- Administración de Fondos de Pensiones AFP por \$1,416.98. Por lo tanto, sí existe disponibilidad presupuestaria para asumir la erogación de la resolución del Amparo [REDACTED]

Por lo antes expuesto, con base al Art. 4, literal c) del decreto de creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad en relación al Art. 10 literal c) del Reglamento Interno del CONAIPD, se establece como atribución del Pleno velar por el debido cumplimiento y observancia de la nominativa nacional, en el presente caso la resolución de Sala de lo Constitucional que tiene un fundamento normativo de carácter nacional, habilita a ejercer los procedimientos administrativos necesarios para cumplirlo por parte del CONAIPD, en razón de ello se recomienda al Pleno:

1. Aprobar la creación de la Plaza de Técnico Administrativo con base al descriptor de cargos propuesto por la coordinación de talento humano, el cual se adjunta a la presente;
 2. Autorizar [REDACTED], en la plaza de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, a partir del mes de diciembre de 2020, percibiendo un sueldo mensual de \$864.00. en cumplimiento a medida cautelar establecida por resolución de recurso de Amparo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Dicho reinstalo es de carácter temporal mientras no se tenga sentencia definitiva del proceso de amparo bajo referencia [REDACTED] de la Sala de lo Constitucional.
 3. Autorizar el pago de salarios y prestaciones laborales desde el mes de mayo fecha en que se estableció la medida cautelar [REDACTED] hasta el mes de noviembre, a fin de subsanar y dar cumplimiento a la medida cautelar establecida en el proceso de Amparo registrada bajo la referencia [REDACTED] de la Sala de lo Constitucional. El monto total a entregar en concepto de reinstalo desde la fecha en la cual se emitió el fallo de la Sala de lo Constitucional, lo que asciende al monto de \$6,871.01, tanto en salarios, como en los compromisos de la parte patronal y los correspondientes descuentos de ley.
- [REDACTED] Delegar a la presidenta del Pleno para notificar a la Sala de lo Constitucional del cumplimiento de las medidas cautelares establecidas en el recurso de Amparo promovido por [REDACTED]

Se retira de la reunión el viceministro de Educación, Licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, por tener otra reunión en agenda.

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Pleno del Consejo con nueve votos a favor, **ACUERDA:** Aprobar la creación de la plaza temporal de Técnico Administrativo con base al descriptor de cargos propuesto por la coordinación de talento humano, el cual se adjunta a la presente.

ACUERDO NÚMERO SIETE. El Pleno del Consejo con nueve votos a favor, **ACUERDA:** Autorizar el [REDACTED], en la plaza de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, a partir del primero de diciembre de 2020, percibiendo un sueldo mensual de \$864.00. en cumplimiento a medida cautelar establecida por resolución de recurso de Amparo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Dicho reinstalo es de carácter temporal mientras no se tenga sentencia definitiva del proceso de amparo bajo referencia [REDACTED] de la Sala de lo Constitucional.

ACUERDO NÚMERO OCHO. El Pleno del Consejo con nueve votos a favor, **ACUERDA:** Autorizar el pago de salarios y prestaciones laborales desde el veintidós de mayo dos mil veinte, fecha en que se ordenó la medida cautelar [REDACTED] hasta el mes de noviembre, a fin de subsanar y dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de Amparo registrada bajo la referencia [REDACTED] de la Sala de lo Constitucional. El total a entregar es de \$ 6,871.01, que incluye tanto en salarios, como en los compromisos de la parte patronal y los correspondientes descuentos de ley.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. El Pleno del Consejo con nueve votos a favor, **ACUERDA:** Delegar a la presidenta del Pleno para notificar a la Sala de lo Constitucional del cumplimiento de las medidas cautelares establecidas en el recurso de Amparo promovido por [REDACTED], en los términos acordados por el Pleno.

PUNTO NÚMERO SEIS: Compensación económica para personal empleado del CONAIPD año 2020.

Al personal contratado en el CONAIPD se le otorga desde el año 2010 una compensación económica, presupuestada en el código específico 51107 del presupuesto 2020, como beneficios adicionales bajo el rubro de remuneraciones, por un monto de \$8,000.00, el cual será distribuido entre los 18 empleados contratados al mes de diciembre.

Dicha disposición se somete anualmente para su aprobación ante la ausencia de un reglamento interno de trabajo que regule la compensación económica para el personal; lo cual no constituye un nuevo beneficio, por encontrarse presupuestado de forma anual. En base al Artículo 3 de la Ley de Compensación Adicional.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. El Pleno del Consejo con ocho votos a favor y una abstención del sector de asociaciones de padres, madres y familiares de niñez con discapacidad, **ACUERDA:** Aprobar la erogación de fondos por el monto de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$8,00.00), presupuestada en el código específico 51107 del presupuesto 2020, como beneficios adicionales bajo el rubro de remuneraciones; el cual será distribuido entre los 18 empleados contratados, dicho monto será agregado al salario del mes de diciembre de 2020.

PUNTO NÚMERO SIETE: Presupuesto 2021 para el CONAIPD.

El punto se incorpora a solicitud del sector de asociaciones de personas con discapacidad física, ante la remisión hacia la Presidencia de la República de un presupuesto con base a la legislación vigente y no conforme a lo que se requiere para la implementación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual que entrará en vigencia el primero de enero del años dos mil veintiuno, por lo que es importante solicitar a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, un refuerzo presupuestario para cubrir los requerimientos y demandas para la implementación de la mencionada ley; para lo cual se han planteado cinco áreas: PRIMERO: Para la divulgación de la ley que entrará en vigencia, se requiere fortalecer con la contratación de personal que desarrolle el proceso de socialización; SEGUNDO: La promoción del cumplimiento de los derechos, requiriendo tanto recursos humanos, como equipo para el desempeño de funciones; TERCERO: crear el área de Registro de Personas con Discapacidad, para generar e identificar una base de datos del registro; CUARTO: La implementación del Tribunal Sancionador en el 2021, considerando los recursos necesarios para su funcionamiento a partir del año 2022; QUINTO: fortalecimiento institucional para la instalación administrativa y operativa que permita darle cumplimiento a la nueva Ley. Ante lo expresado anteriormente se requiere remitir una nota como Pleno de este Consejo solicitando el refuerzo presupuestario en función de los nuevos compromisos que representa la implementación de la nueva Ley, respaldándolo la propuesta con estimaciones financieras que asciende a un monto de\$ 660,000.00.

ACUERDO NÚMERO ONCE. El Pleno del Consejo con nueve votos a favor **ACUERDA:** En virtud de la entrada en vigencia de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, se autorice la elaboración y presentación de una propuesta de refuerzo presupuestaria para ser enviada a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, el martes uno de diciembre del presente año.

PUNTO NUMERO OCHO: Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad, 03 de diciembre de 2020.

En el marco del Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad, se comparten propuestas de actividades a desarrollar a) la Unidad Técnica Ejecutiva ha solicitado apoyo para realizar el lanzamiento del Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad del sector justicia. El evento se hará de manera virtual, con amplia participación al público; b) se propone desarrollar un conversatorio sobre los retos y desafíos ante la entrada de vigencia de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Evento en línea por parte del CONAIPD. Asimismo, se plantea que a consecuencia la pandemia por el COVID-19 no se han ejecutado algunas acciones planificadas por las diferentes unidades de trabajo de la institución, permitiendo realizar ajustes presupuestarios para el presente año, los cuales pueden reasignarse e invertirse al cierre del presente año.

A las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos se retira la viceministra de Trabajo y Previsión Social, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos; a las diecisiete horas se retira el viceministro de Salud, doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza.

Ante la falta de quórum, no es posible continuar tomando acuerdo sobre las acciones a desarrollar en el marco del del Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad, proponiendo continuar/ ratificar en la próxima reunión a la que sea convocado el Pleno del Consejo; sin embargo, se hace constar que las siete representaciones de sociedad civil están de acuerdo para realizar el conversatorio, he invertir en el suministro de una dotación de productos de higiene y alimentos para que sean entregados a las organizaciones de y para personas con discapacidad que están registradas en el CONAIPD, por lo tanto autoriza a presidenta para que realice las gestiones correspondientes a dichas acciones.

Habiéndose agotado la agenda se cierra la sesión del pleno del CONAIPD a las diecisiete horas veintiocho minutos del día trece de noviembre del año dos mil veinte.

Hora de Inicio de la Reunión: 14:00 horas

Hora de finalización de la Reunión: 15:30 horas

Claudia Patricia Zaldívar Morán.

Suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad intelectual y Presidenta del CONAIPD

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud

Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Cándida Azucena Torres de Hidalgo
Titular del sector de asociaciones de personas con discapacidad auditiva

Manuel de Jesús Orellana Platero
Suplente del sector de asociaciones de personas con discapacidad auditiva

Osear Alexander Guerra García
Titular del sector de asociaciones de personas con
discapacidad visual

Mario Ildefonso Cruz Campos.
Suplente del sector de asociaciones de personas
con discapacidad visual

Señora Ana Lili Rodríguez de Monteagudo.
Titular del sector de asociaciones de personas con
discapacidad mental

Cristina Abigail Azucena Espinoza de Rodríguez.
Titular del sector de asociaciones de padres,
madres y/o familiares de niñez con discapacidad

Rosario del Carmen Fabián Guardado de Portillo.
Suplente sector de asociaciones de padres, madres
y/o familiares de niñez con discapacidad

Rocío Valentina Monteagudo Paniagua
Titular del sector de fundaciones cuyo objeto de
trabajo sea la discapacidad o la atención de las
personas con discapacidad, en cualquiera de sus
tipos, incluyendo la rehabilitación

Fermín Velásquez Santos
Suplente del sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la
discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en
cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación

